H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
12 NOV 2024
HORA 13:10 hrs
ANEXO
RECIBE Raúl García

ASE
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe específico respecto al cumplimiento a las reglas de disciplina financiera previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Cuenta Pública 2021

C. DIPUTADO ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafos primero y cuarto, fracción I, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, párrafo primero, fracción II, 3, 4, fracción XIX, 13, 16, fracciones I, V, VI y XIV, 48, 53, 54, 84, fracciones I y V, y 90, fracciones I, X y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Específico** de la auditoría practicada al Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente a la **Cuenta Pública 2021**, con motivo de la denuncia presentada en contra de los servidores públicos de las entidades sujetas de fiscalización que incumplieron con las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por el ciudadano denominado D-030/2024 y de la cual, con base en el dictamen técnico jurídico de procedencia, se autorizó la revisión del ejercicio fiscal 2021, mediante el oficio número ASE/1668/2024 del 02 de julio de 2024.

I. Antecedentes.

El 28 de junio de 2024, se recibió en la Auditoría Superior del Estado el escrito de denuncia del ciudadano denominado D-030/2024, mediante el cual narra hechos posiblemente constitutivos de irregularidades cometidas durante el ejercicio 2021, por servidores públicos de los entes sujetos de fiscalización, respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con base en el dictamen técnico jurídico de procedencia y mediante acuerdo emitido el 02 de julio de 2024, se admitió y ordenó la radicación y registro de la denuncia bajo el número ASE/DC/030/2024.

Por tal motivo, mediante oficio ASE/1668/2024 del 02 de julio de 2024, se instruyó la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021 correspondientes a las entidades sujetas de fiscalización, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en relación con las irregularidades denunciadas señaladas en el primer párrafo de los antecedentes.

II. Tipo de Auditoría.

Auditoría de cumplimiento.

III. Objetivo.

Constatar que la entidad sujeta de fiscalización cumpla con las reglas de disciplina financiera previstas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, durante el ejercicio 2021.

IV. Criterios de selección.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con base en la relevancia de la información contable y presupuestaria contenida en el tomo de la Cuenta Pública de la entidad sujeta de fiscalización, de las disposiciones previstas por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se seleccionaron para su análisis las reglas de disciplina financiera que representan los rubros importantes que contribuyen al manejo sostenible de las finanzas públicas, que van desde generar y mantener un equilibrio presupuestal, limitar la asignación de recursos para servicios personales, así como controlar la asignación de recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores.

V. Alcance.

Al tratarse de la revisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, esta auditoría no contempló la fiscalización del ejercicio del recurso; en su lugar, el alcance se centra en verificar el cumplimiento de las reglas presupuestarias en materia de equilibrio presupuestal, asignación de recursos para servicios personales y cobertura de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Se verificó que a la entidad fiscalizada no se le asignó

presupuesto en el ejercicio fiscal 2021, por lo cual no realizó operaciones ni ejerció recursos públicos.

Además, en su tomo de la Cuenta Pública Municipal (Estados Financieros) se presentan registros sin movimientos, confirmando que durante el ejercicio fiscalizado no tuvo operaciones.

Al no existir registros de movimientos en el ejercicio fiscal 2021, se procedió a verificar la ausencia de operaciones que pudieran contravenir las disposiciones de disciplina financiera, confirmando que no existen indicios de déficit presupuestario, asignación indebida de recursos para servicios personales o uso de recursos para cubrir adeudos de ejercicios anteriores que pudieran comprometer la sostenibilidad financiera en dicho periodo.

VI. Procedimientos aplicados, resultados y acciones

Dado que el Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas, no tuvo asignación de recursos ni operaciones financieras durante el ejercicio fiscal 2021, no se aplicaron procedimientos de auditoría. En consecuencia, no se identificaron incumplimientos a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que de esta revisión no se desprenden acciones.

VII. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Dado que no se presentaron movimientos presupuestarios ni asignación de recursos en el ejercicio fiscal 2021, no se determinaron resultados en relación con el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el presente periodo. En consecuencia, no se derivan acciones adicionales del presente Informe Específico.

VIII. Personas servidoras públicas que intervinieron en la auditoría

C. Susana Alicia Ariza Ávalos. Auditor Especial para Ayuntamientos.

IX. Conclusiones.

Con base en los resultados obtenidos en la revisión practicada, cuyo objetivo fue constatar que la entidad sujeta de fiscalización haya dado cumplimiento a las reglas de disciplina financiera previstas por el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas en el ejercicio fiscal 2021; se concluye que el Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con base en los resultados de la revisión y dado que la entidad fiscalizada no presentó asignación de recursos durante el ejercicio en cuestión, no requirió la aplicación de procedimientos de auditoría, por lo que no se derivan acciones adicionales del presente informe específico.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 4 de noviembre de 2024.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS TAMAULIPAS

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

AUDITOR SUPERIOR DE ESTADO